

		FECHA DE REVISIÓN Enero / 2010
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite o Servicio: Activación al Padrón Estatal Enajenación de Bienes Inmuebles		
Descripción: Activar al Contribuyente obligado a realizar el entero de esta obligación al Padrón Estatal.		
Usuario: Contribuyentes que enajenan obtiene ingresos por la enajenación de bienes inmuebles ubicados en el Estado de Oaxaca. Notarios Públicos y enajenantes.		
Comprobante a obtener: Ninguno		Vigencia: Indefinida
Costo (Moneda Nacional) Sin costo	Tiempo de Respuesta: Inmediata	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Estar inscrito al RFC en el SAT • Copia de la constancia de inscripción, formato R1 ó última modificación al RFC 		
Fundamento Jurídico: Anexo 7 al CCMAFF y Artículo 154-Bis de la LISR.		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas, ubicadas en los distritos rentísticos En el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas www.finanzasoxaca.gob.mx		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) L.C. Sorelly Sosa Velasco/Asesora de Impuestos Federales		
Teléfonos: 951 51 2 15 27	Fax: 951 51 5 90 30	